

## **Proyectos de deportes, actividad física y salud (PEAFS)**

preguntas y dudas frecuentes

**¿Se puede presentar la solicitud de subvención de manera presencial por registro de entrada o por correo postal?**

**No, la presentación es exclusivamente telemática**, a través de OVICE, no siendo admitidas las solicitudes aportadas de otra forma.

Las solicitudes las formalizará el representante del centro educativo, utilizando exclusivamente los medios electrónicos facilitados por la Generalitat, en conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para hacerlo se accederá a la Oficina Virtual de Educación (OVICE) de la Conselleria de Educación, Universidades y Ocupación, en <https://ovice.gva.es/>, según las indicaciones del manual de trámite que se publicará en la página web de deporte: <https://cultura.gva.es/es/web/deporte/ayudas-a-centros-educativos-promotores-de-la-actividad-fisica-y-el-deporte-cepafe-de-la-comunitat-valenciana>

**¿Qué ingresos y gastos tengo que incluir en el presupuesto del proyecto?**

Como **ingresos**:

cualquier aportación del centro, alumnos, Ayuntamiento, Entidades colaboradoras, etc.

Como **gasto**:

Cualquier gasto que sea necesario para realizar la actividad. Quedan excluidas de la posibilidad de justificación los gastos ocasionados por obras o adquisición de inmovilizado.

Podrán justificar los gastos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente, coincidiendo con el curso escolar para la cual se solicita la subvención.

En el presupuesto tendrán que cuadrar la cantidad total de ingresos con la de gastos.

**¿Dónde debo entrar para presentar una subsanación requerida?.**

La aportación de documentación que se le ha requerido para subsanar ha de hacerlo a través del siguiente enlace

[http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id\\_proc=19482](http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19482)

«Aportación de documentación para la tramitación de líneas de subvención que dependan del Servicio de Promoción del Deporte y Actividad Física de la Dirección General de Deporte “

### **¿Dónde tengo que entrar para la justificación de la subvención?**

Los centros beneficiarios, públicos y privados, tendrán que justificar la realización del proyecto y de la aplicación o asignación económica concedida, con la presentación por medios electrónicos a la Oficina Virtual de Educación (OVICE) de la Conselleria de Educación, Universidades y Ocupación, en <https://ovice.gva.es/>, accediendo al trámite específico de justificación del curso correspondiente

### **¿Dónde puedo encontrar mi número de expediente?**

En la Resolución de concesión

Ejemplo: PEAFS/2022/46/001

### **¿Tengo que justificar todo el importe del proyecto o solo la subvención concedida?**

Tanto los centros públicos como los privados-concertados tendrán que rellenar el formulario **“liquidación de ingresos y gastos”**

Se tendrán que relacionar todos los gastos por el total de la actividad y los ingresos, y se tiene que incluir como ingreso la cantidad de subvención que se le ha concedido. Tendrán que coincidir ingresos y gastos.

Solo los centros privados-concertados tendrán que aportar además la relación clasificada de los gastos, utilizando las hojas que sean necesarias y rellenando todos los datos de todas las columnas.

En la columna **"importe"** tendrá que poner la cantidad de la factura, y en la columna **"importe imputado a la subvención"** la cantidad de la factura que se imputa.

El total del importe imputado a subvención tendrá que ser como mínimo el importe de la subvención.

Los centros públicos reciben esta ayuda de carácter de sobredotación por gastos extraordinarios de funcionamiento, por lo cual tendrán que aportar las facturas como habitualmente lo hagan con la justificación anual que tienen que efectuar, de acuerdo con lo que dispone la normativa correspondiente de la Conselleria competente en materia de educación.

Los centros concertados no presentarán facturas originales, ya que aportan cuenta justificativa simplificada con la relación clasificada de las facturas y certifican que son los gastos efectuados y que están custodiadas en el centro para su presentación, si se solicitara.